



CONTRATO N° 35/2025

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con R.U.C. N° 80070094-5 domiciliado en la Calle Oliva entre 14 de Mayo y Alberdi - Edificio Safira, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Javier Dejesús Esquivel González**, en su carácter de Defensor General, conforme al Decreto N° 2951/2024 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 1.155.881**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, con RUC N° 80002756-6, domiciliada en la Calle Paraíso esquina Yuasy'y, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Axel Corvalán Amigo**, con **Cédula de Identidad N° 461.997**, en su carácter de **Representante Legal**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado por **Licitación de Menor Cuantía N° 14/2025 para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS"**, con ID N° 466.423, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la adjudicación de la Convocatoria: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto es este. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.** -

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** dentro de los **Objetos de Gastos 343: Útiles y Materiales Eléctricos, 399: Bienes de Consumo Varios, 334: Productos de Papel y Cartón y 543: Adquisición de Equipos de Computación**, con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del Tesoro, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **466.423** dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública para el Ejercicio Fiscal 2025.-

De la factura se podrá deducir el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021, se retendrá el equivalente al **cero coma cuatro por ciento (0,4%)** sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado por **Licitación de Menor Cuantía N° 14/2025, "Adquisición de Insumos Electrónicos e Informáticos"** con el ID N° **466.423**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 1742/2025** de fecha **06 de noviembre de 2025**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	43201803-9978	Disco duro interno SSD SATA3 500GB	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	Marca: Keepdata Fabricante: Keepdata Procedencia: China	39	308.760	12.041.640
2	39121402-002	Supresor de pico	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	Marca: Profifield Fabricante: Profifield Procedencia: China	74	41.040	3.036.960
3	31201502-001	Cinta Aisladora 19 MM x 20 M	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	Marca: ET Fabricante: ET Procedencia: China	13	9.235	120.055
4	31201510-004	Cinta Adhesiva Papel 48 MM x 50 M	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	Marca: Rapifix Fabricante: Rapifix Procedencia: Argentina	39	28.630	1.116.570
TOTAL							16.315.225

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 16.315.225 (Guaraníes Diez y seis millones trescientos quince mil doscientos veinticinco) IVA INCLUIDO.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta bases y condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la **suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.** -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos definidos en el Plan de entrega de los bienes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la siguiente manera;

Lugar y entrega: En el Ministerio de la Defensa Pública, Sede Administrativa ubicada calle Oliva entre 14 de Mayo y Alberdi – Edificio Safira, Asunción.

Fecha final de entrega: En ningún caso podrán exceder los 7 (SIETE) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la remisión de la Orden de Compra (OC).

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Directora de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Prog. Carolina Bracho**, designada como administradora del presente Contrato mediante **Resolución D.G N° 1742/2025** de fecha 06 de noviembre del 2025.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera: El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato es de **10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.**

El proveedor debe presentar esta garantía **a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato, y podrá adoptar una de las siguientes formas: **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.**

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo

Dr. Javier Dejesus Esquivel Gonzalez
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, será de **0,50% por día de atraso**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 122 del DECRETO N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el **Artículo 144 de la Ley N° 7021/2022**.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. -

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales que se definen en el Pliego de Bases y Condiciones. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



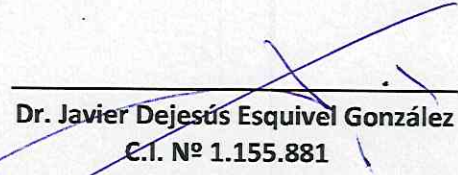
parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24, del mes de noviembre del 2025.-


EMPORIO
Ferretería S.R.L.
Sr. Axel Corvalán Amigo
C.I. N° 461.997
Proveedor
Emporio Ferretería S.R.L.


Dr. Javier Dejesús Esquivel González
C.I. N° 1.155.881
Defensor General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

